



Resolución Jefatural

N° 2059-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 26 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2809-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2694-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 27444-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que “[/]a Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante Memorándum N° 080-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas las fechas de inicio y fin de clases de los semestres académicos 2024-I y 2024-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2024 que cursan estudios en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO;

Que, mediante Informe N° 2809-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con

base en el Memorándum N° 080-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, señala que de la revisión al cronograma de pago establecido en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 612-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se advierte un error material involuntario en el extremo que señala Semestre académico 2024-I por duplicado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2694-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el cronograma de pago para el semestre académico 2024-II del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2024 establecido con Resolución Jefatural N° 612-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos involucrados y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

DICE:

ANEXO

IES	Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO		
(...)	(...)		
Semestre académico 2024-I			
(...)	(...)	(...)	(...)
Semestre académico 2024-I			
(...)	(...)	(...)	(...)

DEBE DECIR:

ANEXO

IES	Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO		
(...)	(...)		
Semestre académico 2024-I			
(...)	(...)	(...)	(...)
Semestre académico 2024-II			
(...)	(...)	(...)	(...)